RESOLUCIÓN 36 (Rev. Kigali, 2022)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* la Resolución 73/291, Documento final de Buenos Aires de la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, de la AGNU;

*c)* la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*;

*e)* la Resolución 21 (Rev. Kigali, 2022), Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales, de la presente Conferencia,

recordando además

*a)* la Resolución 68/198, Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, de la AGNU;

*b)* la Resolución 135 (Rev. Dubái 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la primera estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo sostenible, que muestra el camino hacia una utilización aún más extensiva de este valioso vehículo,

considerando

*a)* el papel fundamental de la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) en la coordinación continental y como motor de la aplicación de los resultados de las conferencias y asambleas de la UIT;

*b)* la necesidad continua y urgente de prestar asistencia, apoyo y cooperación a la UAT;

*c)* la rápida evolución del entorno de telecomunicaciones/TIC, que requiere que la UAT se adapte a esos cambios para servir a sus miembros teniendo en cuenta sus recursos humanos y financieros actuales;

*d)* que, en el ámbito de la transformación digital, las telecomunicaciones/TIC se han convertido en uno de los principales catalizadores del crecimiento económico de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*e)* la necesidad de disponer de una plataforma africana que permita coordinar, uniformizar y aunar los esfuerzos por acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los planos regional, interregional y mundial, con miras a alcanzar los objetivos y las metas adoptados en el Plan Estratégico de la UIT, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2063 de la Unión Africana;

*f)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT debe proporcionar apoyo suficiente a las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales a fin de facilitar su participación activa en las diferentes etapas de la gestión de proyectos definidas por la UIT, así como en la creación de alianzas y la movilización de recursos, para contribuir a la ejecución de las Iniciativas Regionales,

reconociendo

*a)* que las organizaciones regionales conocen más a fondo los problemas y desafíos reales que afrontan los Estados Miembros de la región y pueden idear métodos más eficaces y efectivos para superar esas dificultades;

*b)* que la UIT y las organizaciones regionales comparten la creencia de que una cooperación estrecha puede promover las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros de la región;

*c)* que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros de la región;

*d)* que las organizaciones regionales participan con eficacia en la determinación de las prioridades y los intereses comunes, al tiempo que garantizan una mayor coordinación entre los Estados Miembros y su mayor implicación en las actividades, planes, proyectos, eventos, etc. del ámbito de las telecomunicaciones/TIC,

observando

que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,

1 que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción de Kigali 2022, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las telecomunicaciones/TIC;

2 que movilice y facilite el apoyo necesario para que la UAT asuma la función de dirección y coordinación entre las entidades pertinentes que participan en actividades vinculadas a las TIC a nivel regional;

3 que refuerce las relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones para identificar sinergias con sus actividades que sean susceptibles de facilitar la ejecución de la iniciativa regional;

4 que continúe desplegando e incrementando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros necesarios en la presencia regional de la UIT, en el plano regional, en apoyo de la UAT,

solicita al Secretario General y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que tomen todas las medidas necesarias para identificar esferas de cooperación nuevas cada año y para prestar a la UAT todo el apoyo y asistencia necesarios, incluso de tipo administrativo, financiero, logístico e informático/técnico, en particular intensificando, promoviendo y fortaleciendo la cooperación entre la UAT y la Oficina Regional de la UIT para África, y poniendo especialistas a la disposición de esta organización;

2 que se coordinen y colaboren con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en asuntos relacionados con las telecomunicaciones/TIC, incluidos los mecanismos de financiación conexos, en apoyo de la UAT;

3 que elaboren un marco de asociación UAT-UIT basado en un plan de trabajo anual para contribuir en mayor medida a la ejecución de las Iniciativas Regionales y todas las actividades conjuntas determinadas;

4 que pongan esta Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta la considere y tome las medidas correspondientes.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)